



Oficio: SPFA-SI-CGI-DR-1707/2026
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 13 de abril de 2026.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Esta Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IV, VIII, XI, XV, XVIII, XIX y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a) numeral 2 y antepenúltimo párrafo, 16, 22, 41, primer párrafo, fracciones I, II y IV, 51, 52, 76, primer párrafo, fracción I, 86, primer párrafo, 87, 90, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 114-B, 115, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 2., 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III y XXXVIII y 26, primer párrafo, fracciones I, IX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, respecto del crédito fiscal 4756799, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

CONVOCA.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien mueble sujeto a remate para hacer efectivo el crédito fiscal 4756799 en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

Nombre, denominación o razón social:	Grupo Lospo, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	GLO1812211F9.
Domicilio:	Calle 47 Norte número 610-2, Valle del Rey, Puebla, Puebla. C.P. 72140.
Autoridad Emisora:	Los Magistrados integrantes de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.
Documento Origen del Crédito:	Sentencia de fecha 31 de marzo de 2025. Expediente: 22/2022-PRA-SERA-2, ANTES 13/2022-PRA-SERA-01-1.
Concepto:	Multa Administrativa Estatal no Fiscal, por la utilización de documentos falsos, prevista en el artículo 69, primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Número de Crédito Fiscal:	4756799.
Importe histórico del crédito fiscal:	\$474,704.00 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Conforme a las siguientes:-----

BASES.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 29 de abril de 2026, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del día 28 de abril de 2026, recibiendo el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, y se publicará en los estrados de la planta baja del Centro Integral de Servicios (CIS), sito en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, en los lugares públicos que se juzgen convenientes y en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre: www.notificaciones.puebla.gob.mx/ y atendiendo al Artículo 16 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, esta Autoridad Fiscal da estricto cumplimiento a lo que en el conducente se cita textualmente: "(...) En los términos fijados en días por disposición de la ley o por las autoridades fiscales, se computarán sólo los días hábiles, considerándose así aquéllos en que se encuentren abiertas al público las oficinas durante el horario que establezca el Acuerdo respectivo para la atención en ventanilla. En los términos fijados en períodos y aquéllos en que se señala una fecha para su extinción, se comprenderán para su cómputo todos los días. En los plazos fijados no se contarán los sábados, los domingos ni el 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 y el 5 de mayo; el 16 de septiembre; el viernes previo al tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 18 de noviembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; los que determinen las leyes federales y locales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, y los que señale el Ejecutivo del Estado.(...)" y al punto PRIMERO y SEGUNDO del ACUERDO de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza como días inhábiles el 2 y 3 de abril de 2026, para las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, que en el conducente se cita textualmente: "(...) PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar como días inhábiles, para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, además de los establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado de Puebla, en el ejercicio de las atribuciones y funciones establecidas en las

La información contenida en el presente documento y sus anexos que en todo caso incluya, se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 112, primer párrafo, fracción VI y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 del Código Fiscal de la Federación, así como en el diverso 52 del Código Fiscal del Estado de Puebla.

Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 / Tel. 3 034600 / Ext. 1212 y 1248. Correo electrónico: direccionderecaudacion@puebla.gob.mx



leyes fiscales y administrativas del Estado y cuando actúen en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de ingresos federales coordinados, el 2 y 3 de abril de 2026. SEGUNDO. Los días 2 y 3 de abril de 2026, se considerarán inhábiles y las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, adscritas a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, permanecerán cerradas al público. (...); publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 25 de marzo de 2026.

Asimismo, se informa que la base para la enajenación y la postura legal del bien embargado que se someterá a remate, es la siguiente:

Descripción del Bien.									
Bien Embargado.	Estado.	Material.	Número de serie	Marca.	Línea	Modelo.	Color.	Cantidad.	Valor del Avalúo.
Vehículo	En el que se encuentra.	Plástico y varios	1GKS27EF8CR138575	GMC	Yukon	2012	Blanco diamante	1	\$390,000.00
El monto total del avalúo del bien embargado es de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.). Siendo la postura legal de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).									
Cantidad de bienes: 1 (Uno).									

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del valor fijado al bien en la presente convocatoria.

Se hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien sujeto a remate, que el mismo, se encuentra a la vista del público interesado en el Almacén de Bienes Embargados de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, sito en Calle 46-A Norte número 1605, colonia 10 de mayo, Puebla, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita, que podrá agendarse telefónicamente al número (222) 3034600, extensiones 1212 y 1248.

Se hace del conocimiento de la persona moral denominada "Grupo Lospo, S.A. de C.V.", que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, caso en que se levantará el embargo administrativo o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal, de conformidad con el artículo 109 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; o bien, podrá proponer comprador antes del día en que se finque el remate, se enajene o adjudique el bien a favor del fisco, siempre que el precio en que se venda cubra el valor que se haya señalado al bien embargado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

Finalmente, en tanto no se hubiera rematado, enajenado o adjudicado el bien embargado, se le comunica a la persona moral denominada "Grupo Lospo, S.A. de C.V.", que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, esto con fundamento en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Atentamente,
Directora de Recaudación.



Blanca Rosa Juárez Xelo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró



Yaremi Benítez Cilia
Analista

La información contenida en el presente documento y sus anexos que en todo caso incluya, se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 112, primer párrafo, fracción VI y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 del Código Fiscal de la Federación, así como en el diverso 52 del Código Fiscal del Estado de Puebla.

Vía Atlxcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190 /Tel. 3 034600 / Ext. 1212 y 1248. Correo electrónico: direccionderecaudacion@puebla.gob.mx

